

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1767)

"Por la cual se asignan ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si

tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre

el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS, e identificado en proceso con el código unificado 1181, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0006176 del 08 de Junio de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 50.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos M/cte. (\$2.461.354.350.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento veintidós (122) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil cuatrocientos sesenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos M/cte. (\$2.461.354.350.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS, e identificado en proceso con el código unificado 1181, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso

 Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 103 de 2016, como se relaciona a continuación:

EL CAMINO 2 Cod. 1181											
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condicion del Hogar para la Asignacion (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE		
1	89307	3033601	HERNANDO	ACOSTA MORA	£ 2 550 000 00	15/12/2015					
					\$ 2.550.000,00	18:14 09/12/2015	30,00	Independiente	FONVIVIENDA		
2	88726	3167312	TEODULO	ROZO LOPEZ	\$ 2.725.475,00	13:51	25,00	Independiente	FONVIVIENDA		
3	87757	3182623	JOSE GUILLERMO	GUERRERO BERNAL	\$ 2.996.525,00	23/11/2015 10:57	25,00	Independiente	FONVIVIENDA		
4	87931	3237327	JAIRO AUGUSTO	DIAZ MORENO	\$ 3.025.750,00	25/11/2015 10:17	25,00	Independiente	FONVIVIENDA		
5	87572	4137996	PEDRO SIXTO	ARIAS GALINDO	\$ 4.669.500,00	18/11/2015 16:01	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA		
6	89575	7311283	LEONEL ANTONIO	CAÑON	\$ 5.669.500,00	24/12/2015 09:38	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA		
7	88003	7926126	JUAN CARLOS	ARDILA	\$ 2.669.525,00	25/11/2015 15:48	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA		
8	85946	11189509	GILBERTO	VELASCO RODRIGUEZ	\$ 3.026.290,00	22/10/2015 15:43	25,00	Independiente	FONVIVIENDA		
9	90709	19313099	ORLANDO	JIMENEZ GUZMAN	\$ 5.957.962,00	15/01/2016 11:42	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA		
10	86720	19335309	PEDRO ALBERTO	BERNAL GARCIA	\$ 2.431.118,00	29/10/2015 15:37	25,00	Independiente	FONVIVIENDA		
11	88910	20633904	CARMEN ELSA	LUNA MOLINA	\$ 5.569.416,00	10/12/2015 16:25	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA		
12	88270	20698940	MARIA MARGOT	MOYA	\$ 2.996.250,00	27/11/2015 11:45	25,00	Independiente	FONVIVIENDA		
13	88717	20715590	NANCY	ALVAREZ SIERRA	\$ 2.725.475,00	09/12/2015 13:17	25,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA		
14	87675	21118545	GILMA	NAVARRETE MONTILLA	\$ 5.669.807,00	20/11/2015 10:46	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA		
15	89308	21168489	ROSALBA	JIMENEZ BUITRAGO	\$ 8.169.500,00	15/12/2015 18:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA		
16	85640	23912853	CARMEN ROSA	MIRANDA	\$ 2.550.000,00	14/10/2015	10000000	C.C.F. CAFAM -			
17	85420	24098473	MARIA ELSA	SOTO BARAJAS	\$ 3.278.200,00	15:04 13/10/2015 11:11	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA		
18	86778	26726358	MONICA PATRICIA	NAVARRO SAJONERO	\$ 2.569.500,00	30/10/2015 09:20	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA		
19	89191	28098580	CARMEN ROSA	TAPIAS	\$ 10.688.327,00	15/12/2015 11:18	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA		
20	86728	28722458		OVIEDO MARTINEZ	\$ 3.141.952,00	29/10/2015 15:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA		

del

21	85267	30406525	LUZ MARINA	PALACIO GALLEGO	\$ 2.550.000,00	08/10/2015 11:35	25,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
22	87661	30772287	ODALIS ESTHER	RODRIGUEZ PEINADO	\$ 4.433.746,00	20/11/2015 09:43	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
23	88182	32018554	LUZ DARY	JIMENEZ DE GUZMAN	\$ 2.569.500,00	26/11/2015 18:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	86988	35469288	DORA ISABEL	MENDOZA SANCHEZ	\$ 3.340.028,00	10/11/2015 16:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	90637	37551427	MARIA EUGENIA	PINZON PICO	\$ 2.610.000,00	14/01/2016 17:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	87315	38287934	EDITH	GUZMAN BORRAY	\$ 4.240.523,00	12/11/2015 14:01	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
27	87646	39627858	ESPERANZA LUCIA	ESPITIA RODRIGUEZ	\$ 2.569.500,00	19/11/2015 15:10	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
28	85953	39662387	NORA EDITH	ENCISO VASQUEZ	\$ 2.550.000,00	22/10/2015 15:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	86566	39671143	AYAMILLE	ROMERO APOLINAR	\$ 2.569.500,00	28/10/2015 17:16	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
30	87514	39676959	OLGA PATRICIA	GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 2.550.000,00	18/11/2015 11:11	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
31	85815	39679952	DORA JANNETH	CASTILLO GARCIA	\$ 6.178.200,00	21/10/2015 11:40	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
32	85641	39690953	FLOR ALBA	JEREZ GONZALEZ	\$ 2.992.363,00	14/10/2015 15:11	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
33	88725	39706640	MERY OFELIA	GOMEZ SARMIENTO	\$ 2.414.000,00	09/12/2015 13:49	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
34	87636	39767562	ANAIL	GOMEZ GAUTA	\$ 2.577.470,00	19/11/2015 12:19	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
35	87666	39802212	LUZ ANGELA	CARABALLO CALDERON	\$ 7.169.500,00	20/11/2015 10:12	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
36	87125	40942756	KATRINA KATIUSKA	DEAVILA SIERRA	\$ 2.578.200,00	11/11/2015 11:52	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
37	86788	41632532	MARIA ELVIRA	RUIZ DE PARADA	\$ 27.578.200,00	30/10/2015 10:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	86782	42107493	DIANA LILI	CARDONA CASTILLO	\$ 2.580.000,00	30/10/2015 10:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	86354	46358401	GILMA MARIA	PEÑA QUINTANA	\$ 2.725.475,00	27/10/2015 15:44	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	87165	51826726	ALIS	NIEBLES	\$ 2.550.000,00	11/11/2015 15:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	85639	51848381	AYDEE	BONILLA	\$ 3.672.035,00	14/10/2015 14:58	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
42	86673	52076462	MARTA CECILIA	NIETO OSPITIA	\$ 7.969.642,00	29/10/2015 13:02	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
43	87635	52090601	LUZ MILA	RAMOS YASNO	\$ 3.710.500,00	19/11/2015 12:13	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA



	07546			VELANDIA		18/11/2015		C.C.F. CAFAM -	
44	87516	52096418	MARIA	MORENO	\$ 2.569.499,00	11:25	30,00	BOGOTA	FONVIVIENDA
45	86995	52166007	MONICA	RINCON	\$ 7.669.500,00	10/11/2015 17:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
						10/11/2015		C.C.F.	
46	87629	52168554	DORA INES	RUIZ JIMENEZ	\$ 4.352.060,00	19/11/2015	30,00	COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
47	87079	52182746	EMILSEN	MOLINA	\$ 14.141.077,00	11/11/2015 10:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	85314	52228723	MARIA CLARISA	JERONIMO TUMAY	\$ 2.569.417,00	09/10/2015 12:41	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
49	86960	52231918	ANA SILVIA	MONTOYA ESPINOSA	\$ 2.550.000,00	10/11/2015 14:58	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
50	86642	52233617	NISBERY	HERNANDEZ LOPEZ	\$ 8.169.500,00	29/10/2015 11:27	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
51	86776	52289183	MARIA AMANDA	VEGA TORRES	\$ 2.669.745,00	30/10/2015 09:10	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
52	86826	52339577	BLANCA PATRICIA	CARRANZA GUATAME	\$ 4.669.526,00	04/11/2015 15:57	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
53	87571	52340895	CLAUDIA PATRICIA	NIVIA YOPASA	\$ 2.663.057,00	18/11/2015 15:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	87137	52376031	MARY LUZ	RODRIGUEZ TORRES	\$ 2.553.890,00	11/11/2015 12:32	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
55	87529	52396234	LIGIA	FONTECHA PINZON	\$ 5.669.500,00	18/11/2015 13:36	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
56	87645	52414323	CLARA INES	BOTINA SAMBONI	\$ 7.699.500,00	19/11/2015 15:05	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
57	87771	52475609	OLGA YANETH	DIAZ MENDEZ	\$ 5.628.300,00	23/11/2015 12:03	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	86471	52842419	FLOR ALBA	MENDOZA GUERRERO CADENA	\$ 2.569.500,00	28/10/2015 11:47 27/11/2015	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
59	88263	52950528	DIANA	TORRES	\$ 2.549.869,00	11:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	85255	52951675	NINI JOHANNA	LEON MARIN	\$ 2.569.500,00	08/10/2015 10:31	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
61	85268	52957907	CLAUDIA MILENA	SOTO GUZMAN	\$ 2.569.500,00	08/10/2015 11:41	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
62	86695	53014099	XIMENA YADIRA	RAMIREZ FORERO	\$ 2.569.500,00	29/10/2015 14:54	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
63	85274	53131520	LUCERO JANNETH	GONZALEZ ACOSTA	\$ 2.725.475,00	08/10/2015 16:31	25,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
64	85315	53136032	LEIDY CAROLINA	CORTES SANCHEZ	\$ 2.478.200,00	09/10/2015 12:58	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
65	86674	53179100	HEIDY	OSORIO HERNANDEZ	\$ 2.578.200,00	29/10/2015 13:14	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
66	87513	53890363	ANA OLIVA	GALLEGO MARROQUIN	\$ 2.596.500,00	18/11/2015 11:03	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA

67	85343	53891971	YENNI ZORAIDA	BALLESTEROS LUQUE	\$ 2.550.000,00	13/10/2015 07:04	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
68	87102	55117986	FABIOLA	GASPAR	\$ 2.558.679,00	11/11/2015 10:47	30.00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
- 00	87102	33117300	TABIODA	UNJI AII	32.330.073,00	22/10/2015	50,00	DOGOTA	TONVINENDA
69	85974	55151919	MARTHA	SANTOS	\$ 2.550.000,00	16:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	85988	59690053	JENNY ISABEL	CABRERA ORTEGA	\$ 4.728.533,00	22/10/2015 16:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	88720	79353392	JOSE HERNAN	ROMERO MURILLO	\$ 12.200.000,00	09/12/2015 13:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	87135	79436149	CARLOS MAURICIO	ZERDA DIAZ	\$ 4.025.475,00	11/11/2015 12:25 09/12/2015	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	88728	79713551	JOHN MARIO	NUÑEZ NUÑEZ	\$ 3.026.000,00	14:22	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
-	00055	70707003	MANUEL	TORRES	\$	15/12/2015	20.00	C.C.F. COLSUBSIDIO -	CONTAINENTS A
74	89255	79787083	ANTONIO	CUERVO	10.210.633,00	16:05	30,00	BOGOTA	FONVIVIENDA
75	86522	79886911	OMAR ALBERTO	MONTOYA MARTINEZ	\$ 3.553.682,00	28/10/2015 15:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
76	88908	79979964	CESAR ANDRES	MALDONADO MANRIQUE	\$ 13.269.599,00	10/12/2015 16:20	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
77	86700	80159622	EDILSON	IZQUIERDO BOHORQUEZ	\$ 2.569.985,00	29/10/2015 15:02	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
78	90719	80390367	MARCO HELI	DIAZ VELOZA	\$ 3.985.411,00	15/01/2016 11:54	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
79	85252	80433341	LUIS EDUARDO	RINCON SANCHEZ	\$ 2.549.999,00	08/10/2015 10:18	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
80	88406	80773936	EDUARD	CHASPUENGAL TARAZONA	\$ 4.669.499,00	30/11/2015 15:26	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
81	88718	92153303	CIRO MAVED	GARCIA MENDOZA	\$ 2.670.000,00	09/12/2015 13:28	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
82	87511	1000115368	MARIA DEL PILAR	PULIDO CUADROS	\$ 2.568.553,00	18/11/2015 10:57	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
83	86486	1010226915	ROYMAN GIOVANNY	VELA FERNANDEZ	\$ 2.725.475,00	28/10/2015 13:17	25,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
84	89196	1012324441	MARIA ALEJANDRA	GRANADOS RAMIREZ	\$ 2.557.679,00	15/12/2015 11:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	86650	1012346187	LIBIA LORENA	MORENO MENDEZ	\$ 2.550.016,00	29/10/2015 11:52	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
86	87568	1012378337	HELEN JOHANA	TAMAYO ZAPATA	\$ 2.550.000,00	18/11/2015 15:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	85686	1012381770	MARIA PAOLA	LAVERDE HERNANDEZ	\$ 3.213.200,00	15/10/2015 12:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
88	88256	1012385749	JONATHAN ANDRES	SALGADO GUERRERO	\$ 2.550.005,00	27/11/2015 11:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	86652	1012395600	FLOR AMELIA	DUITAMA CELY	\$ 2.550.000,00	29/10/2015 11:56	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA



90	85025	1013588808	LEIDY JOHANNA	SASTOQUE GOMEZ	\$ 2.573.509,00	01/10/2015 11:35	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
91	85341	1014206981	HELBER YESID	ORTEGA LASERNA	\$ 2.778.200,00	13/10/2015 06:52	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
92	85309	1014218354	GINA PAOLA	BELTRAN MENDIETA	\$ 2.558.964,00	09/10/2015 10:58	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
93	87081	1015427157	ANGIE VANESSA	LOPEZ HERNANDEZ	\$ 2.550.000,00	11/11/2015 10:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
94	89305	1016010605	LEYDY LILIANA	CARDENAS RODRIGUEZ	\$ 2.458.700,00	15/12/2015 18:06	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
95	86568	1022327214	ANGIE MARCELA	HERNANDEZ DAZA	\$ 2.614.135,00	28/10/2015 17:20	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
96	87704	1022333868	JENIFER MARIA	RUBIO ROJAS	\$ 2.550.337,00	20/11/2015 15:03	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
97	86715	1022407129	PAULA ANDREA	PEÑA RAMIREZ	\$ 2.725.475,00	29/10/2015 15:31	25,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
98	85256	1023906677	VIVIANA ANDREA	ALONSO VALLEJO	\$ 2.550.000,00	08/10/2015 10:36	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
99	87551	1024506905	HEYDI VIVIANA	ZAPATA VALBUENA	\$ 2.569.500,00	18/11/2015 14:42	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
100	89187	1024522473	LEIDY YULIETH	FORERO PARDO	\$ 2.669.500,00	15/12/2015 11:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
101	85247	1024540996	DEISSY YOLANDA	GUAYARA GOMEZ	\$ 2.569.500,00	08/10/2015 09:55	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
102	87521	1026265347	SANDRA LORENA	SAMACA	\$ 2.550.000,00	18/11/2015 13:07	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
103	88372	1026295368	ASTRID CAROLINA	MAMIAN PALACIOS	\$ 2.687.347,00	30/11/2015 11:41	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
104	87691	1030556628	MARYURI PAOLA	GARAY ZAPATA	\$ 2.725.475,00	20/11/2015 13:45	25,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
105	87328	1030634800	KAREN JULIETH	SANABRIA RAYO	\$ 2.669.497,00	12/11/2015 14:33	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
106	86658	1031152072	WILSON DARIO	TORRES BUITRAGO	\$ 2.997.000,00	29/10/2015 12:14	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
107	86655	1032393467	JENNIFFER NALLIBE	GARCIA VARGAS	\$ 6.209.896,00	29/10/2015 12:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
108	88721	1032479481	CARLOS DUVAN	TOVAR GONZALEZ	\$ 2.550.000,00	09/12/2015 13:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
109	87327	1053799414	JOHAN SABASTIAN	RENDON SALGADO	\$ 2.569.438,00	12/11/2015 14:28	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
110	87107	1070584499	FARIDE XIOMARA	ROCHA LOPEZ	\$ 2.550.000,00	11/11/2015 10:58	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
111	86774	1072190473	JESSICA FERNANDA	PIÑEROS GARZON	\$ 2.578.200,00	30/10/2015 08:56	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA

112	85646	1073151939	LEIDY SULAY	PRADA SUESCUN	\$ 2.540.426,00	14/10/2015 15:37	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
113	87130	1073680833	JOSE ANDRES	AZUERO PEREZ	\$ 2.550.000,00	11/11/2015 12:03	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
114	85632	1074416638	WEIMAR LEONARDO	BABATIVA NOVOA	\$ 4.070.180,00	14/10/2015 14:07	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
115	87167	1076620926	LEIDY CAROLA	HERRERA AGUIRRE	\$ 3.026.250,00	11/11/2015 15:23	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
116	88722	1077851428	RUPERTO	RESTREPO ROMERO	\$ 2.569.500,00	09/12/2015 13:40	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
117	87941	1078246310	LEIDY YOHANA	CAVIEDES CUELLAR	\$ 2.569.492,00	25/11/2015 10:38	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
118	85257	1098651396	GERMAN MAURICIO	RIOS PINTO	\$ 5.469.500,00	08/10/2015 10:40	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
119	89298	1109840503	KERLY JOHANNA	ALAPE RODRIGUEZ	\$ 2.550.000,00	15/12/2015 17:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
120	87772	1109845397	SEBASTIAN	SOTO PRECIADO	\$ 2.600.000,00	23/11/2015 12:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
121	87644	1110178304	MARIA VERONICA	VELA GARCIA	\$ 2.569.501,00	19/11/2015 14:59	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
122	86671	1128395019	JUAN FERNANDO	BEDOYA GARCIA	\$ 2.552.000,00	29/10/2015 12:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
					VALOR TOTA	AL DE LOS SFV AS	IGNADOS	\$ 2.461.3	54.350.00

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce

(12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS, e identificado en proceso con el código unificado 1181, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capitulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

1 5 JUN. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Proyectó: Yeny Pachón Revisó: Claudia Paris G Aprobó: Arelys Bravo Pereira